Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Antonio comforme lo havia Menester, y pagando el impor
te del que sacava a dho precio; Y en quanto ala Extrazion de
dho azeite de este Pueblo, por dho Dn. Antonio lo ha oido de
cir pu.ca mente ——————

Y por Dn. fran.co Burruezo Diputado de este Comun se dijo estar
cierto en lo mismo que expone, dn. Diego adiadiendo que el azeite q.e
tomo Dn. Antonio Sevilla, fue segun haze Memoria seis
cientas arrovas poco mas o menos, las que tomo de dhas tem
poralidades, para lo que se refiere alos autos de su ven
ta, y que le a oido a dho Sevilla por haverselo dho al que expone haber
vendido una porzion de Arrovas para el Abasto de es-
ta Especie ala villa de Moratalla ——————

Por Dn. Pedro Marz Diputado de este Comun se dijo q.e como uno delos
que componen la referida junta, y a quien le hizo presente
el expresado Dn. Antonio Sevilla, si querian venderle
algun azeite del que havia propio de dhas temporalida
des con cuio motivo lo hize presente ala junta con qui-
en compuso y ajusto el expresado Azeite alos precios que
constan; el fin con que se le dio; esto es el que tenia gusto p.a
el Favor que este consta delos expresados autos y que el
que no tenia gusto asimismo le consta que mucha parte
del lo ha vendido al mismo precio a diferentes particula
res de este pueblo que es quanto puede dezir en el asumpto.
Y por ser dadas la ora delas doze se suspendio este Ayunta
m.to para continuar sobre dho asumpto en el primero q.e
se celebre, y lo firmaron doy fee =

Lic.do Lor.o Cofedor — Dn. Christobal Muñoz

Dn. Monico Sahorro — Dn. Diego Melgarejo